

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 667

Impreso el día 28 de septiembre de 2016

Término del artículo 113: 7 de octubre de 2016

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO

SUMARIO: **Campañas** educativas publicitarias a fin de prevenir el consumo de drogas según lo establecido en la ley 23.358. Realización. **Bianchi**. (3.456-D.-2016.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, relacionado a campañas educativas publicitarias a fin de prevenir el consumo de drogas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, realice campañas educativas publicitarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la ley 23.358, a fin de prevenir el consumo de drogas.

Sala de la comisión, 21 de septiembre de 2016.

Alejandro Abraham. – Cornelia Schmidt Liermann. – Santiago N. Igon. – Hugo M. Marcucci. – Horacio F. Alonso. – Jorge

R. Barreto. – Sandra D. Castro. – Ana I. Copes. – Gabriela B. Estévez. – Josefina V. González. – Andrés E. Guzmán. – Gustavo J. Martínez Campos. – Federico A. Massó. – Miguel Nanni. – Waldo E. Wolff.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi relacionado a campañas educativas publicitarias a fin de prevenir el consumo de drogas; y, con las modificaciones propuestas, y luego de un exhaustivo análisis, presta su acuerdo favorable.

Alejandro Abraham.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, realizara campañas educativas publicitarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la ley 23.358, a fin de prevenir el consumo de drogas.

Ivana M. Bianchi.

* Art. 108 del reglamento.